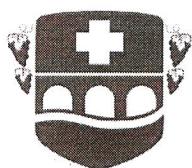


RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
15
FECHA
31.01.2019
ROL S.I.I
452-77

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 7358 BE DE FECHA 20.12.2018
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1073/2014 de fecha 07.04.2014
E) Otros (especificar): Resolución de Fusión y Subdivisión Predial N° 80/2008 de fecha 15.10.2008.
F) El Anteproyecto de Edificación N° ----- de fecha -----
G) El Permiso de Edificación N° 81/2015 de fecha 24.07.2015

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **EDIFICACION (CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537)**
..... ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino **FRANCISCO JAVIER KRUGGER** N° 3581
Lote N° C, manzana -----, localidad o loteo **LINDEROS (RESOLUCIÓN N°80/2008)**
sector **URBANO**, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
..... (URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° **BE 7358**
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° **BE 7358**, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: **DFL N°2 DE 1959**
..... ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

..... ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOCIEDAD HARAS DE LINDEROS SpA	76.476.919-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PIA CONSTANZA MORENO HINOJOSA	18.676.486-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JUAN LUIS CASTRO MARCHANT	15.957.226-9
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
E-MAIL	TELEFONO
-----	-----
-----	REGISTRO
-----	CATEGORÍA
-----	-----



6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	81/2015	24.07.2015

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	33 VIVIENDAS - CONDOMINIO TIPO A LEY 19.537	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)			01 PORTERIA CON SALA DE BASURA

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	SEGÚN PERMISO 81/2015 (m2)	SEGÚN MODIFICACION (m2)	TOTAL (m2)
	Superficies que se mantienen		
BAJO TERRENO	0,00	0,00	0,00
SOBRE TERRENO	4.134,20	128,59	4.262,79
EDIFICADA TOTAL	4.134,20	128,59	4.262,79
TOTAL SUPERFICIE DEL TERRENO			10.776,81

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica	0,396	PORCENTAJE. DE OCUPACIÓN DE SUELO	No aplica	25,378%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	No aplica	0,141	DENSIDAD	160 Hab/há	120,20 Hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	O.G.U.C.	7,60 mt	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	No Hay
RASANTES	70° Y 45°	Cumple	ANTEJARDIN	-----	2,5 y 3,5 según plano
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	40	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	40
-----------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	33	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	40
OTROS (ESPECIFICAR):	01 PORTERIA CON SALA DE BASURA		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE AMPLIADA) 1,5%	CLASIFICACIÓN		m2
	C-4 (\$128.518)	128,59	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUP. OFICIAL SUP. MODIFICADAS 1,50	%		\$ 16.526.130
PRESUPUESTO OFICIAL SUPERFICIES AMPLIADAS			\$ 16.526.130
DESCUENTO POR UNIDADES REPETITIVAS (-)			\$ 0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (-)			\$ 247.892
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*) (-)			\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 1814826 FECHA: 20.12.2018 (-)			\$ 24.616
TOTAL A PAGAR (+)			\$ 223.276
GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 1823318 FECHA 31.01.2019			



LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA ARQ 01/04	PLANTA CONJUNTO, UBICACIÓN, PERFILES, CUADRO DE SUPERFICIES, ESQUEMAS NORMATIVOS
LAMINA A.U. 01/01	PLANO DE RUTA ACCESIBLE

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- Proyecto se emplaza en Calle Francisco Javier Krugger N°3581 Lote C. Este Lote fue originado por Resolución de Fusión y Subdivisión N° 80/2008 de fecha 15.10.2008, el cual posee una superficie de 10.776,81m2.

2.-La presente Resolución Modifica el Permiso de Edificación N° 81/2015 de fecha 24.07.2015, el que aumenta en 01 Unidad la cantidad de viviendas en el Conjunto, con una superficie edificada de 128,59m2, lo que sumado a la superficie del Permiso Primitivo correspondiente a 4.134,20m2, se alcanza una superficie total edificada de 4.262,79m2

3.- Las tipologías y superficies de las viviendas aprobadas en la presente Modificación de permiso son las siguientes:

TIPOLOGIA	1º piso	Sup. 2º piso	Sup. x Unid.	Nº Unidades	Subtotales m2
1.- VIVIENDA TIPO	82,29	46,30	128,59	33	4.243,47
2.- PORTERIA CON SALA DE BASURA	19,32	0,00	19,32	1	19,32
SUPERFICE TOTAL CONSTRUIDA			34	4.262,79	

4.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 Electricidad y Art. 5.9.3 Gas del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.

8.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgada la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

9.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sabados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.

10.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.

